



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

MUNICIPALIDAD
DE LOBOS
Mesa de Entrada
13 ABR 2000
ENTRADA

Lobos, 11 de Abril de 2000.-

Al señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S/D

Ref:Exp.N°2/2000.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N°2016, cuyo texto se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 2016.

ARTICULO 1°.- Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, de los inmuebles beneficiados con las Obras de Extensión de Gas Natural a realizarse en las siguientes arterias de esta Ciudad conforme a lo actuado en el expediente 4067-6433/99 :

- * Calle 239 entre Soldado Echave y Arévalo.
- * Calle 239 entre Soldado Echave y Ajó.
- * Calle Soldado Echave entre 237 y 239.
- * Calle Soldado Echave entre 239 y 241.

ARTICULO 2°.- Las Obras se realizarán por la modalidad establecida en el Artículo 9° -Inciso b) de la Ordenanza General N°165.-

ARTICULO 3°.- El valor de la Obra se prorrateará entre los vecinos propietarios o poseedores a título de dueño, en función del número de parcelas o sub-parcelas existentes en la zona, de acuerdo al estado parcelario existente en la fecha de sancionada la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°.- Modificase el Artículo 13° del Capítulo III -Sección III - de la Ordenanza General N°165 que, para la presente obra, quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 13°.- La realización de las Obras por Contrato entre vecinos y Empresa Constructora, deberá ser solicitada como mínimo por el sesenta por ciento (60%) de los propietarios o poseedores a título de dueño de las parcelas o sub-parcelas con frente a la Obra.-----
No se computarán para tal cálculo las propiedades fiscales, Nacional, Provincial o Municipal".-----

ARTICULO 5°.- Modificase el Artículo 15° de la Ordenanza General N°165 de "Obras Públicas Municipales" el que quedará redactado de la siguiente forma:

///



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

*

///

"ARTICULO 15°.- Con los formularios citados en el Artículo anterior deberá presentarse el proyecto de Obra y constancia de haber publicado, en un periódico local, aviso en el que conste la Constitución del Consorcio, sus representantes, individualización de las cuadras que abarca, obra a realizar, precio al contado por unidad contributiva o por metro, nombre y domicilio de Empresa encargada de la obra.-----
El Departamento Ejecutivo Municipal evaluará las actuaciones dentro de los veinte (20) días y en su caso, autorizará su prosecución".-----

ARTICULO 6°.- Modificase el Artículo 45° de la Ordenanza General N°165, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 45°.- El pago de las obras a cargo de los vecinos se podrá efectuar por alguno de los siguientes modos:

- 1.- PAGO ANTICIPADO: Las partes podrán pactar, en el caso que estimen conveniente, pagos anticipados en forma parcial y/o total, previa constitución del seguro y/o garantía correspondiente a satisfacción de los vecinos.-----
- 2.- PAGO AL CONTADO: Dentro de los treinta (30) días de notificada la respectiva liquidación conformada por Autoridad Municipal, una vez recibidas provisoriamente las obras.-----
- 3.- A PLAZOS: En cuotas que se empezarán a abonar a partir de la oportunidad señalada en el punto anterior.-----
Se abonará, sobre saldos adeudados, un interés no mayor del que aplique el Banco de la Nación Argentina en concepto de "Tasa de Descuentos de Documentos", liquidándose a partir de la misma fecha indicada precedentemente y de modo que las cuotas de amortización e intereses resulten constantes, mensuales y consecutivas.-----
Durante la vigencia del plazo acordado el deudor podrá, en cualquier momento, satisfacer el importe de su cuenta.-----
En tal caso, los intereses serán liquidados hasta la fecha de pago y de acuerdo con las condiciones de pago que correspondan a la fecha señalada.-----
Las liquidaciones presentadas deberán ser devueltas, aprobadas y observadas, dentro de los quince días corridos de su presentación.-----
Las observadas seguirán el mismo procedimiento en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la nueva presentación.-----
El no cumplimiento de los plazos dará lugar a las responsabilidades que fija el Artículo 241 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----
Las liquidaciones constarán de los siguientes documentos:
ACTA DE MEDICION - CERTIFICADO DE OBRAS Y PLANILLAS DE PRORRATEO".-----

///



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

*

///

ARTICULO 7°.- Modificase el segundo párrafo "in fine" del Artículo 46° de la Sección V de la Ordenanza General N°165 - que, para la presente obra, quedará redactado como sigue:

"ARTICULO 46°.- ... sin perjuicio del pago del interés financiero establecido en el Artículo 45°, la mora, en todos los casos, hará pasible al deudor del pago de un interés punitivo del doce por ciento (12%) anual sobre el importe del saldo adeudado..."

ARTICULO 8°.- Reemplázase el Inciso 5° del Artículo 49° de la Ordenanza General N°165 por el siguiente:

"QUINTO: Monto total de la obra y número de parcelas y/o sub-parcelas comprendidas".

ARTICULO 9°.- En todo lo no previsto en la presente Ordenanza serán de aplicación la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769) y sus modificatorias y la Ordenanza General N°165 de Obras Públicas Municipales.-

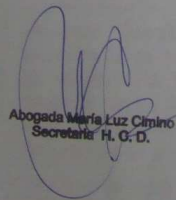
ARTICULO 10°.- En todos los casos que tengan relación con la presente norma, se deberá cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza N°2014.-

ARTICULO 11°.- Cúmplase, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL.

FIRMADO: ANA MARIA PICABEA - Presidente del H.C.D.
-MARIA LUZ CIMINO - Secretaria.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte,


Abogada Maria Luz Cimino
Secretaria H. C. D.




ANA MARIA PICABEA
PRESIDENTE H.C.D.

AMC/MLC.